

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA No.0// - 2008/MDV-ALC

Ventanilla, 23 MAYO 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 29091- Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley No. 27444-Ley Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales-, se determina la obligación del Gobierno Local, en Jublicar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el Portal de Servicios al Cipadano y Empresas y en Portal Institucional.

Que, mediante Decreto Supremo 004-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley No. 29091, estableciéndose en el artículo 4, la obligatoriedad del Gobierno Local, en cuanto a la publicación de los dispositivos legales que aprueben, modifiquen, o deroguen los documentos, sin incluir el texto, debiéndose indicar la dirección electrónica del Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Que, mediante Decreto de Alcaldía No. 009-2008/MDV-ALC de fecha 19 de mayo del 2008, se establece la reducción de derechos de pago en los Procedimientos Administrativos para el Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros y carga en vehículos de menores motorizados en el Distrito de Ventanilla; apreciándose que no se ha consignado en dicha norma la publicación en el portal institucional del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 29091 y el Decreto Supremo 004-2008-PCM, siendo necesario rectificar dicha omisión.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; entendiéndose dicha autonomía como la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por estas consideraciones y en atención a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

SE DECRETA:

MODIFICAR EL DECRETO DE ALCALDIA No. 009-2008/MDV-ALC
QUE ESTABLECE LA REDUCCION DE DERECHOS DE PAGO EN LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE
PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS
EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 2 3 MAYO 2008





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTICULO PRIMERO.- AGREGUESE el artículo 4 al Decreto de Alcaldía No. 009-2008/MDV-ALC de fecha 19 de mayo del 2008, que establece la reducción de derechos de pago en los Procedimientos de manores para el Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros y carga en vehículos de menores motorizados en el Distrito de Ventanilla; cuyo texto será como sigue:

General ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación del integro del v - presente Decreto, en la página Web de esta Corporación Edil, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Omar Alfredo Marcos Arteage



CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA. CERTIFICA. Que la presente es copia fic del original que obra en los archivos de esta comuna.

2 3 MAYO 2008

Ventanilla.....

BUBLICIMALIBAS QUETRITAL BE TESTABILLA-

Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA